



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y BARRIO, REGULADO POR EL DS.27 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL AÑO 2016, PARA PROYECTO CONDOMINIO NUEVA ESPERANZA DE BUTRON I DE LA COMUNA DE RANCAGUA.

SANTIAGO, 07 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 15

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. El D.F.L N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. La Ley N° 19.880 que establece Bases y Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. El Decreto Ley N° 1.305 del 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. El D.S. N°27 de 2016 (V. y U.), que Aprueba Reglamento del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios.
7. Resolución Exenta N°1316 de fecha 27.12.2024 (V. Y U.), que selecciona a las comunidades que indica en llama a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del programa de tercero, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.), de 2016, para la atención de proyectos de condominios de viviendas sociales y económicas de la región del libertador general bernardo O'Higgins dispuesto mediante la resolución exenta N°553, seremi Minvu.
8. Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de diciembre de 2024.
9. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 de fecha 09/06/2023, registrado con fecha 09/06/2023; Resolución Exenta RA 272/1057/2025 de fecha 17/06/2025 registrada con fecha 17/06/2025; la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:
10. Resolución Exenta a registro N°6 de fecha 23 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO:

- a. Que, los argumentos entregados por la Entidad Patrocinante Estudio 360 soluciones territoriales Ltda., con respecto a los avances e Informe Técnico, sustentan según solicitud de Prórroga de vigencia de subsidios para el proyecto "CONDOMINIO NUEVA ESPERANZA DE BUTRON I", de la comuna de Rancagua.
- b. Informe Técnico, elaborado por el Supervisor Sr. Rodrigo Pino Loayza, de fecha 22.12.2025
- c. Informe Técnico de Obras para solicitud de prórroga de vigencia de subsidios, emitido por profesional Beatriz Valenzuela Van Treek representante Legal de la Entidad Patrocinante estudio 360 soluciones territoriales Ltda.
- d. Que, para dar cumplimiento a lo indicado en el art. 57 número 2) del D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, existen razones suficientes que permite otorgar prórroga de vigencia de subsidio.

R E S O L U C I Ó N :

- i. **OTÓRGUESE** nueva prórroga de vigencia a los subsidios del proyecto "CONDOMINIO NUEVA ESPERANZA DE BUTRON I", de la comuna de Rancagua, regulado por el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios D.S. N° 27, (V. y U.) de 2016, nueva vigencia por 180 días.
- ii. Los certificados de subsidio del comité citado en el punto anterior mantendrán su vigencia en todas sus partes y datos contenidos en el original, salvo la modificación al nuevo plazo de vencimiento que autoriza la presenta resolución.
- iii. La presente resolución no irroga gastos al Servicio de Vivienda y Urbanismo, región de O´Higgins

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU OHIGGINS**

RPL/PMS/DSV/CSQ/CSA/RBL

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- CONTRALORIA
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPTO. TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- SECCION DE VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTE